



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PRESENTE**

Quien motiva y suscribe **LIC. Magali Casillas Contreras** en mi carácter de Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ,73 y ,88 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87 fracción I, 91 fracción I, 92 fracción I, 96 y 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE CONFORME AL BANCO NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (BANAVIM)**, que se fundamenta en la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública





municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los Municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

4.- En 2007 el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), donde en el Artículo 44, fracción III, se le encomienda a la Secretaría de Seguridad Pública "Integrar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres" compuesto por la información proporcionada por los miembros del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM) y las instituciones de gobierno de las Entidades Federativas. Las instituciones integrantes del SNPASEVM ingresan información al BANAVIM sobre los casos de violencia contra las mujeres atendidos o identificados en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, con el propósito de generar reportes estadísticos



que permitan realizar acciones de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como un seguimiento de cada caso registrado.

5.- El Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) crea expedientes electrónicos únicos para cada mujer en situación de violencia, salvaguardando la información personal recopilada por las instancias involucradas. Genera un registro de datos sobre las Órdenes de Protección e identifica situaciones que requieran medidas gubernamentales de urgente aplicación en función de los intereses superiores de las mujeres en situación de violencia, que les permitan romper el silencio, alzar la voz, mirarse nuevamente y reconstruir su vida.

6.- Con el Fin de garantizar el mecanismo de seguimiento a la alimentación del mismo (**BANAVIM**) **Banco Nacional de Datos e Información Sobre casos de Violencia contra las Mujeres** y dar cumplimiento a la normativa aplicable al estado y a los municipios y con el objetivo de contar con un directorio actualizado y la capacidad instalada en el estado de Jalisco de las instancias municipales que atienden a mujeres, adolescentes y niñas receptoras de la violencia.

7.- En razón de lo anterior se anexa la propuesta de convenio de colaboración y coordinación del **Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM)**, con el fin de garantizar el mecanismo de seguimiento a la alimentación del mismo; a efecto de que se remita la viabilidad de la firma, con las declaraciones que le sean competentes por parte del municipio y estar en condiciones de establecer la coordinación para su firma o de ser el caso, manifiesten las observaciones que consideren pertinentes.

8.- Es importante hacer hincapié en la importancia de forjar condiciones que, desde sus atribuciones, facultades y obligaciones, se genere el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia;



acción en la que sumamos cada una de las instituciones que por ley estamos obligados a ello; siendo una acción afirmativa la alimentación de BANAVIM, como parte de los procesos de atención, sanción, prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto y fundado pongo a su consideración los siguientes

### **ACUERDOS ECONÓMICOS:**

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **apruebe se suscriba con La Fiscalía del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración y Coordinación con (BANAVIM) BANCO NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES;** que tiene como objetivo la coordinación interinstitucional que tendrán las partes a efecto de que, a través de diversas capacitaciones y compromisos, estas coadyuven en la alimentación de dicho banco antes mencionado.

**SEGUNDO.** - Se aprueba y faculta a la C. Magali Casillas Contreras, Presidenta Municipal; C. Claudia Margarita Robles Gómez, Síndico; C. Karla Cisneros Torres, Secretaria de Ayuntamiento; para que en nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo del Ayuntamiento.

**TERCERO.** – Se instruye y notifica a la Dirección Jurídica Municipal afecto de revisen y/o en su caso elaboren el convenio de colaboración y coordinación con la fiscalía del estado de Jalisco, en términos de los dispuesto por la fracción IV del artículo 74 y fracción III del artículo 75 del reglamento del gobierno de la administración pública municipal de Zapotlán el Grande Jalisco.



**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**CUARTO.** - Se aprueba aceptar los términos y obligaciones del Convenio de Colaboración y Coordinación para la ejecución del BANAVIM para el ejercicio 2025 dos mil veinticinco, que para tal efecto se firme.

**QUINTO.** - Notifíquese a la Directora de Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a efecto de que instruya a la **C. Alma Ines Lucatero Cortes** respecto de la designación contenida en la presente iniciativa, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

**"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO"**

Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 25 de marzo del año 2025

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.



PRESIDENTA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

C.c.p. Archivo  
\*MCC/mgpa.

La presente hoja de firmas corresponde a la INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE CONFORME AL BANCO NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (BANAVIM), ----- **Conste** -----